



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00694-00.
Confirmación.225749.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

- 1.** Aportar al plenario, las documentales que den cuenta del trámite notificadorio negativo surtido en la dirección física del demandado, indicada en el acápite de notificaciones de la demanda, por parte del extremo demandante.
- 2.** Tener en cuenta que una vez obre en el plenario lo solicitado en el acápite anterior, se resolverá sobre el pedimento de emplazamiento y de oficiar, vistos en el memorial anterior.
- 3.** Corregir el auto mandamiento de pago de 30 de agosto de 2021, en el sentido de indicar, que el número correcto del radicado del proceso es 11001400304-202-00694-00 y no como allí se indicó en todo lo demás queda incólume.
- 4.** Notificar este proveído, junto con la orden de apremio.
- 5.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cml04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p><u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 16 Hoy 18 de Mayo de 2022.</p>
<p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e55d58248bf9d6d59c31b95c2b496e5c09bb74c38534c7958cdfbefb26242ac**

Documento generado en 13/05/2022 05:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>